

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, por el que se EXHORTA a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que efectúe la construcción y conservación de las carreteras alimentadoras y rurales del Estado de México.**

Dip. Oscar Gustavo Cárdenas Monroy, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 numeral 1 fracción I, 79 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables del

Reglamento de la Cámara de Diputados; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, conforme a las siguientes:

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

Las carreteras alimentadoras y los caminos rurales son indispensables para atender las necesidades de comunicación de las comunidades aisladas de los centros urbanos, que les permita acceder a los servicios más elementales de salud, educación, la adquisición de productos y servicios de primera necesidad, *“de ahí deriva lo urgente e indispensable de preservar esa*



*infraestructura en condiciones óptimas para su operación, como de incrementar la cobertura a lugares que no disponen de la misma.”<sup>1</sup>*

La construcción y conservación de la infraestructura carretera, es fundamental para el crecimiento y desarrollo del país, elemental para la conectividad de los diversos sectores de la sociedad para el intercambio de bienes y servicios así como el traslado de las personas, por ello la infraestructura carretera ha sido prioridad de todos los gobiernos del país.

---

<sup>1</sup> Operación de carreteras alimentadoras y caminos rurales, auditoría de desempeño ASF 2011-2017.

A partir de 1998 el Gobierno Federal creó el Programa Empleo Temporal, para apoyar a la población marginada aprovechando la mano de obra de la población local en la conservación de los caminos rurales y asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia.

Es cierto que los trabajos de conservación de caminos rurales son responsabilidad de jurisdicción estatal, también lo es que sin el concurso del Gobierno Federal sería materialmente imposible que el Estado los atienda, de ahí que sea uno de los temas concurrentes y prioritarios entre los diversos órdenes de gobierno.



La infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras representan la oportunidad de comunicación regional, factores sin los cuales el crecimiento del desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población no sería posible alcanzar para los habitantes de lugares remotos entre sí; de ahí la necesidad de tender “*caminos que conectaran diferentes lugares del país desde la época colonial, construyendo así una red cuyo crecimiento estuvo acompañado de la creación y adecuación de las dependencias encargadas de su expansión y conservación*”.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup>Diagnóstico de los Programas de la Dirección Coordinadora de Caminos Rurales y Alimentadores de la SCT.

La intervención del Estado en materia de conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras se considera una acción fundamental que permite preservar las condiciones de tránsito entre las diferentes regiones del país; su construcción implica necesariamente su conservación a través de programas que contribuyan a la preservación de la conexión de la red vial de comunidades y poblaciones de escasos recursos y alejados de las zonas urbanas.

El objetivo primordial es reducir el aislamiento entre poblaciones y centros de consumo y producción, favoreciendo el acceso a servicios



básicos, reducir los índices de pobreza e impulsar la economía, en 4,215 localidades rurales<sup>3</sup> de los 125 municipios con aproximadamente 4,326.67 kilómetros<sup>4</sup> en beneficio de una población aproximada de 2.2 millones de habitantes, cabe mencionar que la Residencia General de Carreteras Alimentadoras de la Representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de México, cuenta con el diagnóstico del estado que guardan.

Lo anterior tiene sustento en lo previsto en el artículo 36 fracción

---

<sup>3</sup> <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/distribucion.aspx>

<sup>4</sup> <https://jcem.edomex.gob.mx/>

XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que otorga atribuciones a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para la construcción y conservación de los caminos y puentes federales.

Mismas que conforme al artículo 17 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le son atribuidas a la Dirección General de Carreteras a quien corresponde "participar en la planeación, coordinación y evaluación de los programas carreteros para la construcción y modernización de la red federal de carreteras, así como para la



construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores"; así como, "evaluar y dar seguimiento a los programas de construcción y modernización de carreteras federales y de construcción, modernización reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, e informar a las autoridades correspondientes sobre el avance en la ejecución de las obras conforme al calendario y presupuesto autorizados".

Por lo expuesto y fundado, se propone a ésta Honorable Asamblea el siguiente:

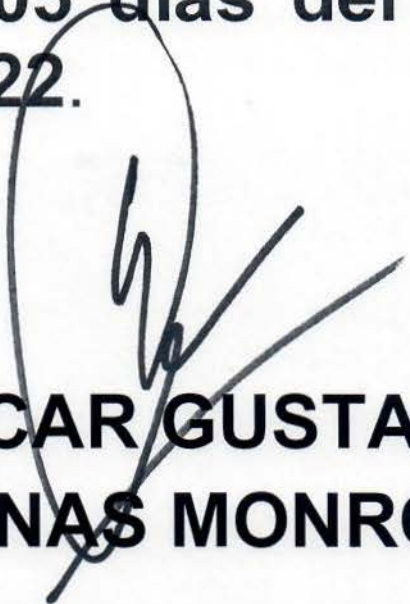
## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que conforme a sus atribuciones efectúe la construcción y conservación de 4,326.67 kilómetros aproximadamente de carreteras alimentadoras y caminos rurales de 4,215 localidades rurales de los 125 municipios del Estado de México.**



**Dado en la H. Cámara de  
Diputados del Congreso de la  
Unión a los 05 días del mes de  
agosto de 2022.**

1/



**DIP. ÓSCAR GUSTAVO  
CÁRDENAS MONROY  
INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**